



FACULTAD DE INGENIERÍA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO

A FAVOR DE: TECNORAMPA, S.A DE C.V.
LIC. JOSE LUIS ORDOÑANA VIVAS

RFC: TEC080710M22
REG. N 2290207

ORDEN No: O.T/D.M/CSG/78/2022
UBICACIÓN: FACULTAD DE INGENIERÍA
EDIFICIO: "E"
CONJUNTO:
CÓDIGO PROGRAMÁTICO:
FECHA: 27/06/2022

Sírvase proceder a ejecutar el trabajo que a continuación se indica, de acuerdo a las condiciones generales que constan al reverso de este documento, de acuerdo a su cotización de fecha: 27/06/2022

FECHA DE INICIO: 23/AGOSTO/2022	FECHA DE TERMINACIÓN: 26/AGOSTO/2022
---------------------------------	--------------------------------------

CONCEPTO	IMPORTE
INSTALACIÓN DE ELEVADOR PARA DISCAPACITADOS EN EL EDIFICIO "E"	
	SUBTOTAL: \$130,200.00 I. V. A. \$ 20,832.00 TOTAL \$151,032.00

(CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)

(VER CONDICIONES AL REVERSO)

CONFORME EL CONTRATISTA
DE ACUERDO A CONDICIONES INDICADAS AL REVERSO

APROBÓ

ING. GABRIEL P. BELMONT DAVILA.
COORDINADOR DE SERVICIOS
GENERALES

AUTORIZO

ING. LUIS JIMÉNEZ ESCOBAR
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

CONDICIONES GENERALES A LAS QUE ESTÁ SUJETA LA NEGOCIACIÓN O EMPRESA AL ACEPTAR ESTA ORDEN DE EJECUCIÓN DE OBRA

1. A la orden de Ejecución de obra se deberá anexar la cotización propuesta por el Contratista, debidamente autorizada por el Departamento de Mantenimiento.
2. El contratista se obliga a cumplir con los criterios de calidad y medición señaladas en los enunciados de los conceptos cotizados, en las Especificaciones Generales de la Construcción de la DGOC de la UNAM, en los planos de proyecto, en los dibujos en croquis autorizadas y en las órdenes giradas por escrito.
3. En la documentación de cobro, sólo serán considerados los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción del Departamento de Mantenimiento.
4. Los precios unitarios serán aceptados de acuerdo a la Dirección de Conservación, previa constancia de Análisis de Costos directos e indirectos, firmados de conformidad, por el Contratista, el impuesto al valor agregado se considerará al final, afectando el valor global de la cotización.
5. Los plazos de entrega convenidos por ambas partes son improrrogables.
6. La Facultad de Ingeniería, a través de su personal técnico, tendrá derecho a supervisar el proceso de ejecución de los trabajos y su apego a las condiciones establecidas.
7. El pago de los trabajos realizados se hará mediante los documentos de cobro adjuntos a la estimación de la obra ejecutada acompañada de los números generadores autorizada por la supervisión de la Facultad de Ingeniería.
8. El Contratista es el único responsable de la calidad de los trabajos de las relaciones obrero patronales del personal que ocupe para su ejecución y en caso de conflicto obrero, acepta relevar a la UNAM de cualquier responsabilidad.
9. La rescisión, por parte de la Facultad de Ingeniería, de esta Orden de Ejecución de Obra, y sin ninguna responsabilidad para la misma, será automática si el Contratista no cumple con lo siguiente:
 - a) El inicio de los trabajos en un plazo de quince días naturales o la entrega final en un plazo de treinta días naturales a partir de la fecha convenida para tal efecto.
 - b) Indicado en el proyecto o en las especificaciones Generales de la Construcción de la DGOC.
 - c) Sus obligaciones de acuerdo con lo previsto por las leyes y reglamentos oficiales en vigor y aplicables al proceso de ejecución de los trabajos.